BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a diez de diciembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de diciembre de 2015.

II.- LIBRAMIENTO DEL IMPORTE DE SUBVECNIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE VARIAS ASOCIACIONES.- Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala delegada de Cultura en fecha 9 de diciembre.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2015 aparecen unas subvenciones nominativas a favor de:

A.M.P.A. LA ERMITANA DE PEÑÍSCOLA 320/48002 900,00€

A. AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE P. 334/48005 2.160,00€

Habiéndose firmado los convenios de colaboración entre las mencionadas asociaciones y el Ayuntamiento de Peñíscola y habiendo presentado aquellas la documentación requerida necesaria para poder hacer efectivo el importe de la subvención.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al abono del importe total de las subvenciones nominativas a favor de las asociaciones mencionadas.

III.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA IMAGEN Y EL PRODUCTO TURÍSTICO DE PEÑÍSCOLA.- Visto el expediente tramitado por el departamento de Turismo y Prensa a raíz de la inclusión en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2015 de una línea nominativa de subvención que tiene por objeto la "promoción e impulso de la imagen y el producto turístico de Peñíscola por importe de 100.000 euros, que debe formalizarse mediante la tramitación del correspondiente convenio facilitado por la Agència Valenciana del Turisme. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración de la Agència Valenciana del Turisme para la realización de actuaciones para la promoción e impulso de la imagen y el producto turístico de Peñíscola.

IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.345 el 03-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanizaciones y al departamento de Urbanismo.

- De Diputación de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.368 el 04-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento de Cultura.

- Del grupo municipal La Roca, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.246 el 03-12-15. Se da traslado a Secretaría para la emisión de informe.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.323 el 03-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Contratación, al Sr. Ingeniero Municipal y al Sr. Aparejador Municipal.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8.992 el 26-11-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al departamento de Urbanismo.

- Del grupo Popular de Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.404 el 04-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento de Cultura y a la Policía Local y a la Junta Electoral de Zona. La Junta acuerda autorizar el uso ya que el local está disponible y no se realiza ningún acto en dicha franja horaria, habiéndose además respetado la igualdad de condiciones de cualquier partido político interesado.

- Del grupo Popular de Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.403 el 04-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Mercados y a la Policía Local.

- De Directora General de Empleo y Formación, escrito presentado por fax el 03-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Comercio, a Personal e Intervención.

- De Policía Local, escrito presentado en Secretaría en fecha de ayer referentes a partes de servicio en relación a inspección de cumplimiento de Decreto de Alcaldía nº869/2015 así como el Decreto nº831/2015. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al departamento de Urbanismo.

Servicios Sociales

V.- SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de prestaciones económicas, así como los informes obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes:

[redacted] - Examinada la solicitud formulada por la [redacted] para la concesión de una prestación económica, por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº7/2015 en fecha 20 de febrero de 2015 y al amparo de la Orden 8/2014 de 26

de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica por el concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, emitido por la Trabajadora Social en fecha 9 de diciembre de 2015.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º-CONCEDER la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 200€, pagaderos a la solicitante.

[redacted] Examinada la solicitud formulada por [redacted] para la concesión de una prestación económica, por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº7/2015 en fecha 20 de febrero de 2015 y al amparo de la Orden 8/2014 de 26 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica por el concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, emitido por la Trabajadora Social en fecha 9 de diciembre de 2015.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º-CONCEDER la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 200€, pagaderos a la solicitante.

<u>VI.- MODIFICACIÓN DEL ABONO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONCEDIDAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE ESTANCIA EN EL CENTRO BENEDICTO XIII.-</u> Examinados los expedientes tramitados para la modificación de abono de prestaciones económicas concedidas para sufragar gastos de estancia en el centro Benedicto XIII, así como los informes obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

[redacted] Con referencia a la prestación económica concedida en fecha 21-05-2015, por la J.G.L a favor de [redacted] con nº expte.1822 y por una cantidad total de 7.200€, pagaderas a mensualidades de 600€ de enero a diciembre de 2015,

Teniendo en cuenta que por razones de tipo administrativo, a la beneficiaria le queda pendiente de percibir la cantidad de 1.800€ correspondiente a atrasos (3 mensualidades) de la prestación de referencia,

SE PROPONE: Que el pago de la mensualidad del mes de diciembre que debe hacerse al [redacted] ascienda a la cantidad de 1.800€, con el objeto de cancelar la deuda correspondiente a la prestación económica concedida para el ejercicio 2015.

[redacted] Con referencia a la prestación económica concedida en fecha 21-05-2015, por la J.G.L a favor de [redacted] con nº expte.743 y por una cantidad total de 7.200€, pagaderas a mensualidades de 600€ de enero a diciembre de 2015,

Teniendo en cuenta que por razones de tipo administrativo, a la beneficiaria le queda pendiente de percibir la cantidad de 1.800€ correspondiente a atrasos (3 mensualidades) de la prestación de referencia,

SE PROPONE: Que el pago de la mensualidad del mes de diciembre que debe hacerse a [redacted] en representación legal de [redacted] ascienda a la cantidad de 1.800€ con el objeto de cancelar la deuda correspondiente a la prestación económica concedida para el ejercicio 2015.

[redacted] Con referencia a la prestación económica concedida en fecha 21-05-2015, por la J.G.L a favor de [redacted] con nº expte.1644 y por una cantidad total de 7.200€, pagaderas a mensualidades de 600€ de enero a diciembre de 2015,

Teniendo en cuenta que por razones de tipo administrativo, al beneficiario le queda pendiente de percibir la cantidad de 1.800€ correspondiente a atrasos (3 mensualidades) de la prestación de referencia,

SE PROPONE: Que el pago de la mensualidad del mes de diciembre que debe hacerse al [redacted] ascienda a la cantidad de 1.800€ con el objeto de cancelar la deuda correspondiente a la prestación económica concedida para el ejercicio 2015.

[redacted] Con referencia a la prestación económica concedida en fecha 21-05-2015, por la J.G.L a favor de [redacted], con nº expte.74 y por una cantidad total de 6.212,4€, pagaderas a mensualidades de 517,7€ de enero a diciembre de 2015,

Teniendo en cuenta que por razones de tipo administrativo, a la beneficiaria le queda pendiente de percibir la cantidad de 1.553,10€ correspondiente a atrasos (3 mensualidades) de la prestación de referencia,

SE PROPONE: Que el pago de la mensualidad del mes de diciembre que debe hacerse al [redacted] ascienda a la cantidad de 1.553,10€, con el objeto de cancelar la deuda correspondiente a la prestación económica concedida para el ejercicio 2015.

VII.- LIBRAMIENTO DEL IMPORTE DE SUBVECNIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ATENEU DAÑO CEREBRAL.- Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala delegada de Servicios Sociales en fecha 2 de diciembre con el visto bueno de la trabajadora social.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2015 aparece una subvención nominativa a favor de la Asociación Ateneu Daño Cerebral:

Habiéndose firmado el convenio de colaboración entre la mencionada asociación y el ayuntamiento de Peñíscola y habiendo presentado aquélla la documentación requerida necesaria para poder hacer efectivo el importe de la subvención.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al abono del importe de la subvención Asociación Ateneu Daño Cerebral, correspondiente al segundo plazo, por un importe de 650€.

Urbanismo:

VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 365/15 A [redacted] para construir tabiques laterales en porche en la Avenida Irlanda, nº 61 Esc 01 00 05 "Balcones de Peñíscola" (Ref. Catastral nº 8418062) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 402/15 A [redacted] para sustitución de maderas de estructura metálica del párking por acero galvanizado en la Avenida Noruega, nº 19 (Ref. Catastral nº 80190L9) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 407/15 A [redacted] para impermeabilizar el tejado de la terraza en la Avenida Irlanda, nº 61 Esc 01 00 05 "Balcones de Peñíscola" (Ref. Catastral nº 8418062) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 436/15 A [redacted] para acondicionar balsa en polígono 5, parcela 123 (Ref. Catastral nº 12089A005001230000ZW) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 441/15 A [redacted] para colocar pavimento y acondicionar paredes en planta baja en la C/ Don Jaime Sanz, nº 7 (Ref. Catastral nº 9909424) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

IX.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 30/15 A [redacted] para construir pérgola abierta en el POLIGONO 14, PARCELA 184 38 URB MIRAMAR (Ref. Catastral nº 8526034) por no haber subsanado las deficiencias notificadas, consistentes en la necesidad de aportación de proyecto técnico, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

X.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. OBRAS Nº 9/2014.- Examinado el expediente tramitado a instancia de la [redacted] para la concesión de licencia de obras para reparar grietas en la valla existente en Camino La Volta, nº 5-7.

Resultando que en fechas 13 de enero de 2014 y 4 de agosto de 2015 se remitieron escritos al promotor, requiriendo la aportación de documentación administrativa al expediente, sin que el promotor haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General en fecha 30 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 LRJPAC, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por la [redacted] para la concesión de licencia de obras para reparar grietas en la valla existente en Camino La Volta, nº 5-7, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

XI.- ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A VIALES.- * Vista la cesión gratuita de terrenos para viales formulada por [redacted] realizada mediante documento administrativo suscrito con el Sr. Alcalde con fecha 1 de mayo de 2012.

Considerando que la competencia para aceptar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto es del Alcalde o del Ayuntamiento Pleno cuando se supere dicha cuantía, según lo dispuesto en los arts. 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, competencias ambas que han sido delegadas a favor de la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía nº 406/2015, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales indicada.

XII.- COMPARENCIA CONTENCIOSO [redacted]: Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta, por unanimidad, se acuerda:

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA - PENÍSCOLA

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Alberto J. Arnau Esteller en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 601/2015, interpuesto por [redacted] contra la desestimación presunta del derecho de abono de "productividad por mayores responsabilidades en la Jefatura de Servicios" acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de diciembre de 2014.

2º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Alberto J. Arnau Esteller, facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

3º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

XIII.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL CARABINERO.- Dentro de las actuaciones para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Benicarló-Peñíscola Producto Náutico (publicado en el BOE núm. 15 de 18.01.2011) se encuentra la consolidación estructural de la Casa del Carabinero ubicada en la playa del Pebret del término municipal de Peñíscola.

La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente es titular de la "*concesión de ocupación de unos 237 m2 de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación de la casa del Carabinero en el Parque Natural de la Sierra de Irta*", que se deriva de la aceptación de la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de Costa y Mar, de 26 de marzo de 2011.

Se presenta proyecto redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, Dª. Natalia Tomé Nivela en fecha febrero 2015 para su aprobación por parte de este ayuntamiento y para su remisión al ayuntamiento de Benicarló, administración gestora del Plan.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de obras para la rehabilitación de la casa del Carabinero sita en el término municipal de Peñíscola, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, Dª. Natalia Tomé Nivela, fechado en febrero de 2015, con un presupuesto general de 297.219,55€.

SEGUNDO: Remitir el proyecto al ayuntamiento de Benicarló, junto con el informe de acompañamiento al mismo, a los efectos de que tramite la licitación de la citada obra con la máxima urgencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO PEÑISCOLA / PENÍSCOLA SECRETARIA